



STD: 04978

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0133 -2009-ANA-DARH

Lima, 28 DIC. 2009

VISTO:

El recurso de apelación, interpuesto por la Institución Educativa San José, contra el Oficio N° 1206-2009-ANA-ALA-CH-L; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 109.1 del artículo 109°, concordado con el numeral 206.1 del artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o suspendidos sus efectos;

Que, el recurso del visto reúne los requisitos establecidos en el artículo 209° de la Ley N° 27444, por lo que, es admitido a trámite a fin de que esta Autoridad revise el acto impugnado y emita pronunciamiento;

Que, con escrito de fecha 14.07.08, la Institución Educativa San José solicita a la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, la cancelación de la licencia de uso de agua otorgada a nombre de Laura del Pilar Jiménez Novoa mediante Resolución Administrativa N° 727-2004-INRENA/ATDRCH-L;

Que, con Oficio N° 1206-2009-ANA-ALACH-L de fecha 26.08.09, se comunica a la Institución Educativa San José que, revisados los padrones de usuarios agrarios de la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, se tiene que José Jiménez Balcázar, se encuentra inscrito en el Padrón de Usuarios Agrícolas – PUA con 3.75 has bajo el régimen de licencia, pero que no actualizó su derecho en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, donde aparece inscrita, en su lugar, Laura del Pilar Jiménez Novoa, como titular del derecho de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 727-2004-INRENA/ATDRCH-L; en tal sentido, a fin de esclarecer la propiedad y el registro en nuestros padrones, se le requiere haga llegar copia actualizada del certificado catastral, así como de la ficha registral actualizada; para proceder a realizar la regularización de la licencia;

Que, con el recurso del visto, la Institución Educativa San José, interpone recurso de apelación contra el citado oficio, manifestando que su representada ha solicitado la cancelación de la licencia de agua otorgada a nombre de Laura del Pilar Jiménez Novoa, fundamentando entre otros argumentos, que la indicada señora no tiene ningún vínculo contractual con la Institución Educativa San José; y que es José Jiménez Balcázar, quien se encuentra, a merito de sendos contratos de arrendamiento, ejerciendo la posesión y conducción del predio;

Que, revisados los antecedentes se tiene que el acto administrativo impugnado no pone fin al procedimiento administrativo, iniciado por la Institución recurrente, por lo que su derecho al debido proceso no ha sido vulnerado, asimismo, con la emisión del acto administrativo impugnado, se solicitó a la Institución, requisitos o documentos con los que pueda fundamentar su derecho para obtener la cancelación de la licencia de uso de agua superficial que ha solicitado; debiendo ejercer el derecho de contradicción, de estimarlo pertinente, una vez que la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, ponga fin a la primera instancia administrativa;





Que, por las razones expuestas, corresponde declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por la recurrente contra el Oficio N° 1206-2009-ANA ALA CH - L; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA y el artículo 29° literal I), del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Institución Educativa San José, contra el Oficio N° 1206-2009-ANA ALA CH-L, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 2°.- Remitir los actuados a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, encargándole la notificación de la presente resolución a la Institución Educativa San José y a Laura del Pilar Jiménez Novoa, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director de Administración de Recursos Hídricos (e)